



# Asamblea General

Distr. general  
19 de septiembre de 2012  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 70 b) del programa provisional\*

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros  
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos  
humanos y las libertades fundamentales**

## Procesos contra el Khmer Rouge

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

En su resolución 57/228 B, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo octavo período de sesiones. En sus informes posteriores sobre los procesos contra el Khmer Rouge (A/58/617, A/59/432 y Add.1, A/60/565 y A/62/304), el Secretario General presentó información acerca de los avances logrados en el establecimiento y funcionamiento de las Salas Especiales dentro de los tribunales nacionales de Camboya, para el procesamiento, con arreglo a la ley camboyana, de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática.

En el presente informe se detallan los avances realizados por las Salas Especiales desde la presentación del informe más reciente del Secretario General y se ponen de relieve las dificultades encontradas, en particular la aguda crisis financiera que podría poner en peligro el funcionamiento futuro de las Salas.

\* A/67/150.



## **I. Introducción**

1. Desde la publicación de los informes anteriores del Secretario General sobre los procesos contra el Khmer Rouge (A/58/617, A/59/432 y Add.1, A/60/565 y A/62/304), las Salas Especiales de los tribunales de Camboya han logrado progresos sustanciales y han demostrado su capacidad de llevar a cabo procedimientos judiciales sumamente complejos de conformidad con las normas internacionales. No obstante, también han encontrado y siguen encontrando considerables dificultades financieras y políticas para el cumplimiento de su mandato. Las preocupaciones planteadas en el informe del Secretario General de 31 de marzo de 2003 (A/57/769) con respecto a las modalidades de financiación de las Salas han demostrado estar bien fundadas, pues actualmente las Salas sufren un déficit financiero agudo que podría poner en peligro sus operaciones futuras.

2. Durante el período a que se refiere el informe, las Salas Especiales concluyeron todas las actuaciones en la causa 001 contra Kaing Guek Eav, alias “Duch”, exdirector del S-21, un centro de torturas y ejecuciones del Khmer Rouge. Duch fue declarado culpable y condenado a 35 años de prisión por la Sala de Primera Instancia. Tras una apelación, la Sala de la Corte Suprema le aumentó la pena a la de cadena perpetua. El juicio en la causa 002 contra cuatro altos dirigentes sobrevivientes del régimen del Khmer Rouge se inició en junio de 2011. Muchos camboyanos y extranjeros han asistido a las actuaciones judiciales en ambas causas, y la prensa nacional e internacional ha informado extensa y positivamente al respecto.

3. Las causas 003 y 004 se encuentran en la etapa de investigación. Los fiscales han declarado públicamente que no habrá nuevas causas.

## **II. Avances realizados en las causas**

### **A. Causa 001: Kaing Guek Eav, alias “Duch”**

4. La causa 001 fue la primera de que conocieron las Salas Especiales. El único imputado, Kaing Guek Eav, alias “Duch”, fue subdirector del S-21 desde el 15 de agosto de 1975 hasta marzo de 1976 y director del S-21 desde marzo de 1976 hasta el colapso del régimen de la Kampuchea Democrática en enero de 1979. El S-21 era un centro de seguridad establecido en Phnom Penh al que se enviaba a los que eran considerados opositores del Partido Comunista de Kampuchea con objeto de interrogarlos, torturarlos y ejecutarlos.

5. El 8 de agosto de 2008, los jueces de instrucción dictaron una orden de cierre de la investigación y declararon culpable a Duch de crímenes de lesa humanidad y de graves violaciones de los Convenios de Ginebra de 1949. Tras una apelación interpuesta por los fiscales, la orden de cierre fue parcialmente enmendada por la Sala de Primera Instancia para agregar a la acusación los delitos internos de tortura y homicidio premeditado definidos en el Código Penal de Camboya de 1956. La Sala de Cuestiones Preliminares decretó el enjuiciamiento del acusado sobre la base de la orden de cierre enmendada.

6. La audiencia preliminar ante la Sala de Primera Instancia se celebró los días 17 y 18 de febrero de 2009. La audiencia del juicio comenzó el 30 de marzo y concluyó en noviembre. El 26 de julio de 2010, la Sala de Primera Instancia declaró culpable a Duch de crímenes de lesa humanidad y graves violaciones de los Convenios de Ginebra de 1949, y le impuso una pena de 35 años de reclusión. Los fiscales, el acusado y las partes civiles apelaron del fallo ante la Sala de la Corte Suprema.

7. El 3 de febrero de 2012, la Sala de la Corte Suprema dictó su decisión. Ratificó la condena por el crimen de lesa humanidad de persecución y agregó nuevas condenas por los crímenes de lesa humanidad de exterminación (que comprendía homicidio), esclavización, encarcelamiento, tortura y otros actos inhumanos. Anuló la decisión de la Sala de Primera Instancia de otorgar reparación por la violación de los derechos del acusado ocasionada por su detención ilegal por un tribunal militar camboyano entre el 10 de mayo de 1999 y el 30 de julio de 2007. Aceptó diez nuevas acciones civiles y ratificó la decisión de la Sala de Primera Instancia de compilar y publicar en el sitio web de las Salas Especiales todas las disculpas y los reconocimientos de responsabilidad del acusado durante el juicio y los procedimientos de apelación. Además, desestimó la apelación interpuesta por Duch, en la que había sostenido que no estaba sujeto a la jurisdicción de las Salas. Por último, la Sala de la Corte Suprema ordenó que el acusado permaneciera bajo la custodia de las Salas mientras se finalizaban los arreglos para su traslado, de conformidad con la ley, a la prisión en la que continuaría cumpliendo su sentencia. Con esa decisión de la Sala de la Corte Suprema se puso término a las actuaciones judiciales de la causa. De conformidad con el reglamento interno, los fiscales solicitaron que se hiciera cumplir el resto de la sentencia de Duch y que este permaneciera en el centro de detención de las Salas durante el período en que debía prestar testimonio en la causa 002.

8. La causa 001 ofreció a los camboyanos la primera oportunidad de presenciar cómo se hacía justicia por los crímenes cometidos en el período de la Kampuchea Democrática (1975 a 1979), durante el que murieron unos 2 millones de personas. Más de 30.000 camboyanos asistieron al juicio, que constituyó una clara señal para el pueblo camboyano y la comunidad internacional de que la impunidad por los crímenes cometidos por el régimen del Khmer Rouge no sería tolerada. La conclusión de la causa fue un momento histórico para las Salas Especiales y demostró que tenían capacidad para celebrar juicios por crímenes complejos de conformidad con las normas internacionales. Allaná el camino para la causa 002, que se refiere a los cuatro dirigentes sobrevivientes de más alta categoría de Kampuchea Democrática.

## **B. Causa 002: Nuon Chea, Ieng Sary, Khieu Samphan e Ieng Thirith**

9. En enero de 2010, tras una investigación que duró aproximadamente dos años y medio, los jueces de instrucción notificaron a las partes de que las investigaciones en la causa 002 habían concluido y les invitaron a presentar solicitudes finales de nuevas diligencias de investigación. Aunque se acogieron algunas de las solicitudes, otras fueron denegadas, lo que dio lugar a la interposición de recursos de apelación ante la Sala de Cuestiones Preliminares. En julio, la Sala de Cuestiones Preliminares terminó de decidir sobre las apelaciones. Los jueces de instrucción dieron traslado

de la causa 002 a los fiscales para su presentación definitiva. En agosto, los fiscales realizaron la presentación definitiva de la causa ante los jueces de instrucción, en la que solicitaron que se declarara culpables a los imputados y se les enviara a juicio.

10. El 15 de septiembre de 2010, los jueces de instrucción dictaron una orden de cierre en la que declararon culpables a Nuon Chea, ex Presidente de la Asamblea Nacional de Kampuchea Democrática y Subsecretario del Partido Comunista de Kampuchea, Khieu Samphan, ex Jefe de Estado de Kampuchea Democrática, Ieng Sary, ex Viceprimer Ministro de Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática e Ieng Thirith, ex Ministra de Acción Social de Kampuchea Democrática, en su calidad de miembros de una empresa criminal conjunta, por crímenes de lesa humanidad, graves violaciones de los Convenios de Ginebra de 1949 y genocidio contra los grupos étnicos cham y vietnamita dentro de Camboya, además de delitos contemplados en el Código Penal de Camboya de 1956. Tras la emisión de la orden de cierre, las partes interpusieron varios recursos de apelación. El 13 de enero de 2011, la Sala de Cuestiones Preliminares dictó sus decisiones relativas a las apelaciones y envió la causa a juicio.

11. En respuesta a peticiones de los equipos de la defensa en las que alegaban que los acusados no estaban en condiciones de comparecer en juicio, y en vista de la edad avanzada de estos, en abril de 2011 la Sala de Primera Instancia nombró a un geriatra para que evaluara a tres de los cuatro acusados. Khieu Samphan decidió no someterse a evaluación. Los expertos determinaron que Ieng Sary y Nuon Chea estaban en condiciones de comparecer en juicio, conclusión que fue impugnada. Entre el 29 y el 31 de agosto, se celebraron audiencias preliminares para determinar si Ieng Thirith estaba en condiciones de comparecer en juicio.

12. El juicio comenzó con una audiencia inicial, celebrada entre el 27 y el 30 de junio de 2011. Las partes solicitaron que 1.054 testigos de los hechos, expertos y partes civiles prestaran declaración en el juicio. Durante la audiencia inicial, la Sala de Primera Instancia examinó las listas de testigos presentadas por las partes y las objeciones preliminares acerca de su jurisdicción. El 22 de septiembre de 2011, decidió dividir el juicio en una serie de causas separadas, cada una de las cuales se ocuparía de una sección diferente de la acusación. Cada causa tendría un juicio seguido de un veredicto.

13. El 17 de noviembre de 2011, la Sala de Primera Instancia, tras la evaluación unánime de cinco expertos médicos nombrados por el tribunal, determinó que Ieng Thirith sufría de una afección degenerativa progresiva del proceso cognoscitivo que la incapacitaba para comparecer en juicio. La Sala separó de la acusación los cargos contra ella, suspendió las actuaciones en su contra y ordenó que se la dejara en libertad incondicional. Los fiscales presentaron de inmediato una solicitud de suspensión de la orden de puesta en libertad e interpusieron un recurso de apelación contra la orden. El 13 de diciembre, la Sala de la Corte Suprema desestimó la decisión de la Sala de Primera Instancia y ordenó a esta que solicitara, en consulta con expertos, nuevo tratamiento para Ieng Thirith a fin de ponerla en condiciones de comparecer en juicio. Ordenó además a la Sala de Primera Instancia que la sometiera a una nueva evaluación en el plazo de seis meses después de comenzado el nuevo tratamiento.

14. El 21 de noviembre de 2011, se inició la parte sustantiva del juicio contra Nuon Chea, Ieng Sary y Khieu Samphan con las exposiciones de apertura de los fiscales, que abarcaron la totalidad de la acusación. Sin embargo, en consonancia

con la decisión de la Sala de 22 de septiembre de 2011 de dividir el proceso en una serie de causas separadas, cada una de ellas con un juicio y un veredicto, el primer juicio se centrará en el desplazamiento forzoso de la población desde Phnom Penh y más adelante desde otras regiones (fases 1 y 2) y los crímenes de lesa humanidad conexos. Se examinará además la estructura de Kampuchea Democrática, la historia del Partido Comunista de Kampuchea y el papel de los tres acusados en las políticas de Kampuchea Democrática que guardan relación con todos los cargos, lo que servirá de base para los juicios posteriores. En su decisión, la Sala indicó que tal vez ampliaría el alcance del primer juicio, cosa que posteriormente decidió hacer después de una reunión sobre gestión del proceso celebrada el 17 de agosto de 2012.

15. El primer juicio está en marcha. Hasta la fecha más de 50.000 personas, la mayoría camboyanos, han asistido a las actuaciones. La opinión general es que este es el proceso penal más importante que se está llevando a cabo en el mundo actualmente.

### **C. Causas 003 y 004: cinco sospechosos cuya identidad es confidencial**

16. Los delitos que se investigan en las causas 003 y 004 son crímenes de lesa humanidad y violaciones del Código Penal de Camboya de 1956. En la primera causa la investigación abarca además graves violaciones de los Convenios de Ginebra de 1949. Los nombres de los sospechosos no se han dado a conocer. Algunos funcionarios de más alta categoría del Gobierno de Camboya han manifestado públicamente su oposición a ambas causas. Las actuaciones que se llevan a cabo en las Salas Especiales se han caracterizado por divisiones entre los fiscales internacionales y nacionales y entre los jueces internacionales y nacionales.

17. Los fiscales abrieron las investigaciones preliminares en las causas el 10 de julio de 2006. El fiscal internacional redactó una exposición introductoria en la que solicitaba a los jueces de instrucción que investigaran los hechos alegados. Como el juez nacional de instrucción no estaba de acuerdo en que se llevaran a cabo las investigaciones, el fiscal internacional dejó constancia de la diferencia el 20 de noviembre de 2008. El 18 de agosto de 2009, la Sala de Cuestiones Preliminares presentó sus consideraciones sobre la diferencia, pero estaba dividida entre los jueces nacionales que consideraban que las investigaciones no se debían llevar adelante y los jueces internacionales que consideraban que sí se debía investigar. La división fue motivo de que no se obtuviera la mayoría absoluta necesaria para adoptar una decisión (cuatro de cinco jueces). De conformidad con el artículo 7 apartado 4) del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya relativo al procesamiento, con arreglo al derecho de Camboya, de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática, se debía proceder, por lo tanto, a la investigación, y la exposición introductoria del fiscal internacional fue transmitida a los jueces de instrucción el 7 de septiembre de 2009.

18. El 9 de junio de 2010, los jueces de instrucción hicieron una declaración pública en la que anunciaron que, en esa misma fecha, el juez internacional de instrucción había dejado constancia de una diferencia entre los dos jueces acerca del momento oportuno para llevar a cabo las investigaciones. Como resultado de la diferencia, solo el juez internacional de instrucción continuaría investigando los casos hasta fines de 2010.

19. El primer juez internacional de instrucción, Sr. Marcel Lemonde (Francia), renunció a su cargo con fecha 30 de noviembre de 2010 y fue sustituido el 1 de diciembre por el entonces juez internacional de instrucción suplente Sr. Siegfried Blunk (Alemania). El 29 de abril de 2011, los jueces de instrucción emitieron una notificación pública en la que declaraban que las investigaciones relativas a la causa 003 habían concluido. La notificación despertó críticas generalizadas entre los comentaristas internacionales y los miembros de la sociedad civil, que dijeron que era prematura y que no respetaba el derecho de las víctimas a participar en las actuaciones. El fiscal internacional impugnó la notificación el 20 de mayo de 2011 y presentó tres solicitudes de nuevas actividades de investigación. Los jueces de instrucción rechazaron las solicitudes el 7 de junio sobre la base de un detalle técnico sobre procedimiento. El 10 de junio se presentaron solicitudes corregidas conjuntamente con una apelación en la que el fiscal internacional impugnaba el detalle técnico en que se basaba inicialmente el rechazo de las solicitudes. Los jueces de instrucción rechazaron las solicitudes corregidas el 28 de julio.

20. El fiscal internacional interpuso una apelación contra el rechazo ante la Sala de Cuestiones Preliminares el 3 de agosto. El Sr. Blunk presentó la renuncia a su cargo de juez internacional de instrucción el 9 de octubre, mientras la apelación se hallaba pendiente, citando razones relacionadas con la percepción de injerencia del Gobierno en las actuaciones. Su renuncia se hizo efectiva el 31 de octubre. El entonces juez internacional de instrucción suplente, Sr. Laurent Kasper-Ansermet (Suiza), ejerció funciones de juez internacional de instrucción a partir del 14 de noviembre, en espera de su nombramiento oficial por el Consejo Superior de la Magistratura de Camboya.

21. El 15 de noviembre, la Sala de Cuestiones Preliminares no logró alcanzar la mayoría absoluta de cuatro votos afirmativos, pues la votación estuvo dividida entre los jueces nacionales e internacionales en relación con la apelación. En consecuencia, se mantuvo la decisión de los jueces de instrucción de rechazar las peticiones de investigación. En una opinión común separada, los jueces internacionales de la Sala de Cuestiones Preliminares señalaron que los jueces de instrucción podían hacer uso de su discreción para reconsiderar su decisión de concluir las investigaciones en la causa 003.

22. Durante ese período, el juez nacional de instrucción y el componente internacional de las Salas Especiales se negaron a reconocer la autoridad del Sr. Kasper-Ansermet para desempeñar la función de juez internacional de instrucción mientras no hubiera sido nombrado oficialmente para el cargo por el Consejo Superior de la Magistratura de Camboya. El 19 de enero de 2012, el Consejo decidió no nombrar juez internacional de instrucción al Sr. Kasper-Ansermet. En respuesta a esa decisión, el 20 de enero el Secretario General publicó una declaración en la que se refería al artículo 5, apartado 6) del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya relativo al procesamiento, con arreglo al derecho de Camboya, de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática, que estipula que cuando sea necesario cubrir el puesto de juez internacional de instrucción, el puesto será ocupado por el juez internacional de instrucción suplente. El Secretario General concluyó que la decisión de no nombrar al Sr. Kasper-Ansermet, que en ese momento era el juez internacional de instrucción suplente, contravenía esa disposición del Acuerdo, y pidió que Camboya tomara medidas de inmediato para su nombramiento. Las autoridades de Camboya no tomaron ninguna medida en ese sentido. Es motivo de cierta preocupación para las

Naciones Unidas el hecho de que el juez nacional de instrucción y el fiscal nacional sean miembros del Consejo Superior de la Magistratura de Camboya, que es el órgano que tomó la decisión de no nombrar al Sr. Kasper-Ansermet.

23. Mientras cumplía funciones de juez internacional de instrucción, el Sr. Kasper-Ansermet encontró obstáculos para llevar a cabo actividades de investigación en las causas 003 y 004, de lo que dejó constancia posteriormente en una nota enviada a las partes con fecha 21 de marzo de 2012. Los obstáculos consistían, entre otros, en la oposición del juez nacional de instrucción a toda tentativa de su parte de llevar adelante las investigaciones y la negativa de parte del personal camboyano de la Oficina de los Jueces de Instrucción a prestarle asistencia. Habiendo examinado los expedientes de las causas, el Sr. Kasper-Ansermet determinó que la investigación judicial de la causa 003 había sido defectuosa y decidió que era preciso reanudarla. El juez nacional de instrucción se negó a discutir el asunto con él y el Sr. Kasper-Ansermet remitió una exposición de la diferencia a la Sala de Cuestiones Preliminares el 15 de diciembre de 2011.

24. En relación con la causa 004, el Sr. Kasper-Ansermet trató de obtener la anuencia del juez nacional de instrucción para la adopción de diversas medidas de investigación, pero este no respondió. En consecuencia, el Sr. Kasper-Ansermet también remitió una exposición de esa diferencia a la Sala de Cuestiones Preliminares el 19 de enero de 2012.

25. El 3 de febrero, ambas exposiciones de las diferencias fueron devueltas por el Presidente de la Sala de Cuestiones Preliminares, quien afirmó que las diferencias no habían sido examinadas por la Sala debido a la falta de autoridad del Sr. Kasper-Ansermet. Los jueces internacionales de la Sala expusieron su desacuerdo con el Presidente en una opinión disidente el 10 de febrero, en la que afirmaban que la Sala estaba obligada a proporcionar un examen fundamentado del asunto. Señalaron además que, a falta de nombramiento de un juez internacional de instrucción, el Sr. Kasper-Ansermet, en su calidad de juez internacional de instrucción suplente, tenía autoridad para ejercer esas funciones. Posteriormente una nueva tentativa del Sr. Kasper-Ansermet de presentar las diferencias a la Sala fue rechazada.

26. El Sr. Kasper-Ansermet renunció con fecha 4 de mayo, citando como causal los obstáculos antes mencionados al desempeño de sus funciones, y declaró que el ambiente reinante era hostil.

27. El 20 de junio, el Consejo Superior de la Magistratura nombró juez internacional de instrucción al Sr. Mark Harmon (Estados Unidos de América) y juez internacional de instrucción suplente al Sr. Olivier Beauvallet (Francia). Se prevé que el Sr. Harmon se haga cargo de sus funciones en Phnom Penh más adelante en septiembre.

### **III. Información pública y divulgación**

28. En el párrafo 22 del informe del Secretario General de 12 de octubre de 2004 (A/59/432), se describen las actividades de información pública y divulgación como parte integral de la labor de las Salas Especiales. Las Salas han hecho grandes esfuerzos para mantener informada a la población de Camboya acerca del proceso judicial. Se ha dado una difusión amplia y positiva a las actuaciones y al elevado número de asistentes a estas (más de 150.000 personas) en la prensa internacional.

Respecto de la causa 001, se celebraron reuniones informativas semanales para los medios nacionales e internacionales y más de 180 medios de comunicación cubrieron la semana de apertura del proceso. Desde enero hasta julio de 2009, hubo 742 visitas de periodistas a las Salas y 417 periodistas cubrieron los cinco días de alegatos finales en noviembre. Las principales estaciones de radio y televisión de Camboya transmitieron en directo los alegatos finales.

29. Se produjo una intensa cobertura mediática del comienzo de la etapa de enjuiciamiento en la causa 002 el 27 de junio de 2011. Unos 140 representantes de los medios de comunicación cubrieron las exposiciones de apertura y hubo 10.000 visitantes durante los tres días de las actuaciones. Además, las Salas iniciaron un programa de radio semanal titulado *El Khmer Rouge en el Banquillo*, en el que se presentaban resúmenes semanales de las actuaciones judiciales en la causa 002, además de un segmento de llamados que permitía a los auditores hacer preguntas y comentarios.

30. Otras actividades de divulgación incluían la asistencia de funcionarios de las Salas a conferencias, la realización de visitas educacionales del público a los locales de las Salas, la realización de sesiones de información para diversas organizaciones y para funcionarios visitantes, y la participación en programas de radio y televisión y foros de divulgación pública. Se celebran foros de las partes civiles en numerosas localidades geográficas de Camboya para mantenerlas informadas acerca de las actuaciones y brindar apoyo psicológico.

31. El fallo de la Sala de la Corte Suprema en la causa 001 ofreció la oportunidad de destacar los logros de las Salas Especiales. La sala del tribunal registró un lleno total de su capacidad de 950 personas que querían presenciar el fallo histórico, mientras que otros cientos de miles miraban las actuaciones en transmisión directa por la televisión nacional o las escuchaban en la radio.

32. Al iniciarse el juicio en la causa 002, más de 10.000 personas visitaron el tribunal, que registró un lleno total durante cada uno de los días en que los fiscales presentaron sus exposiciones de apertura.

## **IV. Fiscales y jueces**

### **A. Jueces**

33. Las Salas Especiales tienen 27 puestos judiciales, entre ellos los de juez de instrucción, 15 de los cuales son camboyanos y 12 son internacionales.

34. La Sala de Cuestiones Preliminares está integrada por cuatro jueces camboyanos y tres jueces internacionales, entre ellos un juez camboyano suplente y un juez internacional suplente. Los jueces camboyanos son el Sr. Prak Kimsan (Presidente), el Sr. Ney Thol, el Sr. Huot Vuthy y el juez suplente Sr. Pen Pichsaly. Los jueces internacionales son el Sr. Rowan Downing (Australia), el Sr. Chang-ho Chung (República de Corea) y el juez suplente Sr. Steven J. Bwana (República Unida de Tanzania).

35. La Sala de Primera Instancia está integrada por cuatro jueces camboyanos y tres jueces internacionales, entre ellos un juez suplente camboyano y un juez suplente internacional. Los jueces camboyanos son el Sr. Nil Nonn (Presidente), el



Sr. Ya Sokhan, el Sr. You Ottara y el juez suplente Sr. Thou Mony. Los jueces internacionales son la Sra. Silvia Cartwright (Nueva Zelanda), el Sr. Jean-Marc Lavergne (Francia) y la jueza suplente Sra. Claudia Fenz (Austria).

36. La Sala de la Corte Suprema está integrada por cinco magistrados camboyanos, que son el Sr. Kong Srim (Presidente), el Sr. Som Sereyvuth, el Sr. Mong Monichariya, el Sr. Ya Narin y el magistrado suplente Sr. Sin Rith. Aunque debería haber cuatro magistrados internacionales en la Sala de la Corte Suprema, en el momento de presentarse este informe solo tres puestos tenían titular, debido a la renuncia de un magistrado. Los magistrados internacionales son el Sr. Chandra Nihal Jayasinghe (Sri Lanka), la Sra. Agnieszka Klonowiecka-Milart (Polonia) y la magistrada suplente Sra. Florence Ndepele Mwachande Mumba (Zambia). El 2 de julio de 2012, el Presidente de la Sala de la Corte Suprema designó a la Sra. Mumba para que sustituyera al Sr. Motoo Noguchi (Japón), quien renunció el 15 de julio, y lo reemplazara en todas las actuaciones futuras hasta que el Consejo Superior de la Magistratura nombrara oficialmente a un nuevo magistrado internacional.

37. Los jueces de instrucción camboyano e internacional son el Sr. You Bunleng y el Sr. Mark Harmon (Estados Unidos), respectivamente, y los jueces suplentes son el Sr. Thong Ol y el Sr. Olivier Beauvallet (Francia).

## **B. Fiscales**

38. Los fiscales de las Salas Especiales son la Sra. Chea Lang (Camboya) y el Sr. Andrew Cayley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). Los fiscales suplentes son el Sr. Chuong Sun Leng (Camboya) y el Sr. Nicholas Koumjian (Estados Unidos de América).

## **V. Oficina de Administración**

39. La Oficina de Administración presta apoyo a las oficinas sustantivas de las Salas Especiales: la Fiscalía, la Oficina de los Jueces de Instrucción y las Salas Judiciales. La Oficina engloba a la Oficina del Director, la Sección de Asuntos Públicos, la Sección de Administración de las Salas, la Sección de Presupuesto y Finanzas, la Sección de Personal, la Sección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la Sección de Servicios Generales y la Sección de Seguridad.

40. La Oficina de Administración es una entidad híbrida, con normas y reglamentos administrativos distintos e independientes para el componente nacional camboyano y el componente internacional de las Naciones Unidas. El Director Interino de la Oficina depende del Gobierno de Camboya, mientras que el Director Adjunto depende de las Naciones Unidas. Ambos colaboran en la gestión de las diversas secciones de las que son responsables.

41. Desde el anterior informe del Secretario General (A/62/304), se han hecho importantes avances que han permitido a las Salas Especiales celebrar grandes juicios con servicios de interpretación en los tres idiomas de trabajo (francés, inglés y khmer), dispositivos audiovisuales de última generación y miles de páginas de pruebas documentales traducidas. La Sección de Administración de las Salas funciona como dependencia central de apoyo para la coordinación de los procesos. Es la depositaria de los documentos oficiales de las Salas Especiales y el centro de

tramitación para la presentación de documentos en formato electrónico e impreso, los expedientes de las causas, las grabaciones audiovisuales y el material probatorio. Asimismo, coordina la preparación y administración de las actuaciones judiciales, facilita servicios de interpretación, traducción y transcripción, es responsable de las relaciones con las instalaciones de detención, proporciona apoyo en relación con testigos y peritos y gestiona las operaciones audiovisuales.

42. Se han introducido mejoras físicas en las instalaciones de detención, en particular en las celdas, para mejorar las condiciones generales dada la avanzada edad de los detenidos. Además, se han instalado tres equipos salvaescaleras para que los detenidos puedan entrar y salir de la sala de audiencias.

## **VI. Otros mecanismos institucionales**

### **A. Asesor Independiente**

43. En 2007 y 2008, las Salas Especiales recibieron denuncias por corrupción. Las denuncias se referían a una red institucionalizada de sobornos que operaba en la sección camboyana de la administración de las Salas Especiales, en virtud de la cual presuntamente se pedía al personal camboyano que pagara una parte de sus sueldos a altos funcionarios. Las investigaciones realizadas por el Experto Especial del Secretario General a principios de 2008 revelaron la existencia de indicios suficientemente sólidos como para que las Naciones Unidas consideraran que se necesitaban medidas urgentes. La cuestión se abordó con altos funcionarios del Gobierno de Camboya, en particular mediante negociaciones para la creación de un mecanismo eficaz de lucha contra la corrupción en las Salas Especiales, además de la estructura existente de monitores nacionales e internacionales de ética.

44. Aunque las Naciones Unidas inicialmente se mostraron a favor de un procedimiento formal de denuncias por escrito, cuestiones relacionadas con la confidencialidad y el miedo a represalias contra los denunciantes llevaron a un mecanismo menos formal basado en la puesta a disposición del personal de una figura independiente y digna de confianza a quien pudieran comunicar sus inquietudes oralmente y de manera confidencial. Las negociaciones culminaron en la conclusión de un acuerdo para establecer el cargo de asesor independiente en agosto de 2009, y el posterior nombramiento de Uth Chhorn, Auditor General de Camboya, como Asesor Independiente. Este es responsable de tratar confidencialmente todas las cuestiones que se le planteen y de asegurar de que no se tomen represalias contra el personal que denuncie de buena fe comportamientos irregulares. El Asesor Independiente presenta un informe anual al Gobierno de Camboya y las Naciones Unidas, manteniendo la confidencialidad de las denuncias individuales.

45. Si surgen preocupaciones que el Asesor Independiente considera apropiado plantear ante instancias políticas, puede señalarlas a la atención del Viceprimer Ministro de Camboya y el Subsecretario General de Asuntos Jurídicos. Correspondería entonces a esos funcionarios resolver la cuestión mediante consultas. Hasta el momento no se ha producido ninguna remisión de ese tipo.

## **B. Experto Especial**

46. A principios de 2008, las preocupaciones por el proyecto de presupuesto de las Salas Especiales, así como la necesidad de fortalecer la gestión y administración del componente internacional de las Salas, hicieron que el Secretario General nombrara un experto especial para prestar asesoramiento sobre la Asistencia de las Naciones Unidas a los procesos contra el Khmer Rouge (UNAKRT) y, en particular, para contribuir a formular el proyecto de presupuesto correspondiente a 2008 y 2009 con arreglo a una estructura indicativa y plazos predeterminados.

47. Desde entonces, la función del Experto Especial ha evolucionado para abarcar las siguientes responsabilidades: elaborar estrategias para asegurar una financiación suficiente hasta que culmine la labor de las Salas Especiales, en particular mediante iniciativas de recaudación de fondos; mantener contactos periódicos de alto nivel con el Gobierno de Camboya, según proceda, para mantener un diálogo abierto sobre cuestiones de interés; supervisar la eficacia de las funciones del Asesor Independiente; colaborar con la UNAKRT para resolver problemas de gobernanza en la estructura de las Salas; y prestar asistencia a la UNAKRT, en consulta con todas las partes pertinentes, para poner en marcha un proceso de conclusión de la labor de las Salas. El Experto Especial visita periódicamente Phnom Penh y colabora estrechamente con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Oficina del Contralor y la Oficina de Asuntos Jurídicos. David Scheffer, ex Embajador en Misión Especial de los Estados Unidos para cuestiones de crímenes de guerra, fue nombrado Experto Especial en enero de 2012.

## **VII. Dificultades**

48. Como anticipó el Secretario General en su informe de 31 de marzo de 2003 (A/57/769), las Salas Especiales han debido hacer frente a dificultades fundamentales. Resolver esas dificultades ha resultado problemático dada la estructura de adopción de decisiones de las Salas y los mecanismos de supervisión. A diferencia de lo que ocurre en los demás tribunales de las Naciones Unidas o que reciben asistencia de la Organización, los magistrados internacionales de las Salas no representan la mayoría en ninguna de ellas y no hay presidente ni secretario. Tampoco hay ningún equivalente de la estrecha supervisión y el papel en la adopción de decisiones que corresponde a los comités de administración de los demás tribunales financiados con contribuciones voluntarias. Dado que las Salas son parte de la estructura judicial nacional de Camboya, y que las Naciones Unidas desempeñan una función de asistencia mediante la UNAKRT, la Secretaría no tiene autoridad administrativa ni de gestión sobre la corte en su totalidad. Las Naciones Unidas han debido abordar las dificultades que se exponen en el presente informe sin disponer siquiera de facultades decisorias en materia judicial, administrativa y de gestión.

### **A. Supervisión**

49. En 2008, a raíz de la recomendación de la Junta de Auditores y la propuesta de un grupo de Estados Miembros interesados, se estableció en Nueva York un comité permanente para la UNAKRT encargado de supervisar los progresos de las Salas

Especiales y proporcionar orientación sobre cuestiones no judiciales relacionadas con las actividades de dichos órganos. El comité está integrado por representantes de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas de seis de los principales donantes (Alemania, Australia, Estados Unidos, Francia, Japón y el Reino Unido) y Camboya. El Contralor y representantes de la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales prestan asesoramiento y apoyo al comité permanente, que se reúne una o dos veces al año. Sus principales responsabilidades son examinar la aplicación del plan de trabajo de las Salas, controlar los progresos y facilitar orientación estratégica cuando se le solicite; examinar las necesidades presupuestarias antes de su presentación al grupo de Estados interesados; informar al grupo de los resultados de las reuniones del comité permanente; y prestar asistencia a las Salas en sus iniciativas de recaudación de fondos y actividades de divulgación. Una sección del comité permanente compuesta solo de los donantes, también llamada grupo de principales donantes, se reúne más frecuentemente, aunque de forma oficiosa, para discutir cuestiones presupuestarias y administrativas y aspectos operacionales novedosos sobre los que el Secretario General solicita la opinión y valoración de los donantes.

50. El grupo de Estados interesados es el grupo más amplio de Estados que proporcionan apoyo financiero a las Salas Especiales, contribuyendo a sus componentes internacional o nacional. En Phnom Penh, un grupo más amplio de Estados donantes y la Unión Europea se reúne como los “Amigos de las Salas Especiales”. El Japón y Francia ejercen por turno la presidencia de las reuniones. El Director de Administración de las Salas y el Coordinador de la UNAKRT son miembros *ex officio*. Suelen celebrarse dos reuniones al año para discutir los avances realizados por las Salas y las cuestiones de financiación. El grupo de amigos también se reúne durante las visitas del Experto Especial para recibir información sobre las novedades relacionadas con la labor de las Salas, en particular los progresos de las distintas causas. En 2012, las gestiones del Experto Especial con el grupo de amigos se centraron en la preocupante situación financiera de las Salas y las posibles consecuencias si se agotaran los fondos para el componente internacional de las Naciones Unidas.

51. A diferencia de los comités de administración de los demás tribunales que reciben asistencia de las Naciones Unidas y se financian con contribuciones voluntarias, el comité permanente no tiene facultades decisorias. Más bien, sus reuniones y las del grupo de principales donantes sirven principalmente como foros de discusión, así como para facilitar orientación y contribuir a los procesos de adopción de decisiones de la Secretaría.

## **B. Estructura de gobernanza**

52. El hecho de que las Salas Especiales carezcan de una estructura sólida de adopción de decisiones ha agravado las dificultades para su gestión. Cada Sala tiene un Presidente, que es uno de los magistrados nacionales. La falta de un presidente general que represente a la Corte en su conjunto y tenga amplias facultades decisorias sobre los componentes nacional e internacional, y de un secretario, que ejerza funciones administrativas y presupuestarias generales, hace más difícil gestionar con coherencia la organización judicial y administrativa de las Salas. Por ejemplo, han existido opiniones discrepantes dentro de las Salas, que siguen sin

resolverse, sobre la cuestión de si la Sala de la Corte Suprema debe funcionar a tiempo completo o a tiempo parcial.

53. Por consiguiente, las Salas Especiales no disponen de la misma estructura de gobernanza interna que existe en otros tribunales de las Naciones Unidas o que reciben asistencia de la Organización. Cada uno de esos tribunales tiene un comité de coordinación interna, mediante el cual el Presidente, el Fiscal y el Secretario discuten cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión a fin de facilitar directrices y orientar tanto al tribunal, como, en su caso, a la Sede de las Naciones Unidas y el comité de administración pertinente. Aunque se intentó un proceso similar en las Salas Especiales en lo que respecta al componente internacional de las Naciones Unidas, convocando reuniones de coordinación entre el Director Adjunto, el fiscal internacional y un funcionario de la Sala de Primera Instancia, las reuniones dejaron de celebrarse por las preocupaciones planteadas por los equipos de la defensa.

### **C. Denuncias de interferencia política**

54. Hechos como la formulación al más alto nivel de declaraciones públicas de oposición por el Gobierno de Camboya en relación con las causas 003 y 004, y las numerosas dificultades para progresar en la investigación de estos dos asuntos, han dado pie a denuncias de interferencia política en el proceso judicial y falta de cooperación por el componente camboyano de las Salas Especiales.

55. En el informe de 2003 del Secretario General (A/57/769) se indicó que persistían las preocupaciones de la Asamblea General relacionadas con el estado de derecho y el funcionamiento del poder judicial en Camboya como resultado de la injerencia del poder ejecutivo. El Secretario General consideró que el modo más eficaz de resolver el problema sería disponer que la Sala de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones estuvieran integradas por una mayoría de magistrados internacionales, aunque esa propuesta no fue respaldada por la Asamblea General ni los principales donantes, dada la firme oposición de las autoridades camboyanas. Por consiguiente, a los fiscales, los jueces de instrucción y la Sala de Cuestiones Preliminares les ha resultado difícil conseguir avances en las causas 003 y 004. En la práctica, el proceso de adopción de decisiones judiciales de las Salas no ha permitido resolver con eficacia y claridad las diferencias de criterio entre los magistrados nacionales e internacionales. En ocasiones, la Secretaría ha tenido que apelar a que se brinde plena cooperación y hacer gestiones al más alto nivel ante el Gobierno de Camboya para evitar declaraciones públicas de oposición en relación con las causas 003 y 004.

### **D. Financiación**

56. En el párrafo 74 de su informe de 2003 (A/57/769), el Secretario General indicó que una operación como la relativa a las Salas Especiales, dispuesta por los Estados Miembros, constituiría un gasto de la Organización de conformidad con el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas y debería financiarse mediante cuotas, dado que un mecanismo financiero basado en contribuciones voluntarias no proporcionaría la fuente de financiación asegurada e ininterrumpida que resultaba necesaria. Asimismo, afirmó que el funcionamiento de un tribunal no debía quedar a

merced de las contribuciones voluntarias. Sin embargo, en su resolución 57/228 B, la Asamblea General decidió que los gastos de las Salas Especiales que incumbiera pagar a las Naciones Unidas se sufragaran mediante contribuciones voluntarias de la comunidad internacional. El componente internacional de las Salas se enfrenta actualmente a un déficit financiero agudo que podría poner en peligro operaciones futuras.

57. En el momento de su creación, se estimó que las Salas Especiales finalizarían su labor en un plazo de tres años desde que la Fiscalía comenzara a funcionar. Ese calendario inicial se basó en cálculos incorrectos. Las complejidades que entraña la administración de un tribunal híbrido con tres idiomas de trabajo, junto con las numerosas dificultades mencionadas anteriormente, han hecho que se revise el calendario de modo que se prevé que las actividades de las Salas continúen más allá de 2015. Tras la reanudación de las actividades en las causas 003 y 004, resulta prematuro determinar con exactitud una fecha definitiva de conclusión de los trabajos. Por tanto, es también imposible determinar el apoyo financiero total que se necesita para completar el programa de trabajo general de las Salas.

58. A petición del grupo de Estados interesados, se estableció un ciclo presupuestario bienal con efecto a partir del bienio 2008-2009, con el fin de definir y controlar mejor el programa de trabajo de las Salas Especiales y facilitar las actividades de recaudación de fondos. Los gastos de las Salas desde su creación en 2005 hasta el 31 de diciembre de 2011 ascienden a un total de 141 millones de dólares, de los que 107,9 millones corresponden al componente internacional de las Naciones Unidas y 33,1 millones corresponden al componente nacional camboyano (véase el anexo I del presente informe).

59. Los gastos del componente internacional se sufragaron íntegramente con contribuciones voluntarias de la comunidad de donantes, por un monto de 116,08 millones de dólares al 31 de diciembre de 2011. Los gastos del componente nacional se financiaron con contribuciones del Gobierno de Camboya y la comunidad de donantes, por un monto de 32,9 millones de dólares al 31 de diciembre de 2011.

60. El 1 de marzo de 2012, el presidente del comité permanente anunció el apoyo oficial al presupuesto para el bienio 2012-2013 por un monto total de 84,8 millones de dólares, desglosado en 64,8 millones de dólares, sin contar las partidas para imprevistos, para el componente internacional y 20,0 millones de dólares para el componente nacional.

61. Por primera vez desde el establecimiento de las Salas Especiales, no se han facilitado fondos ni se han prometido contribuciones suficientes para financiar el presupuesto aprobado. Aunque las gestiones intensivas de recaudación del Experto Especial han dado lugar a algunos nuevos compromisos, serán insuficientes para cubrir las necesidades financieras del componente internacional. En el momento de presentar este informe, el componente internacional había recibido 17,5 millones de dólares, en relación con unos gastos previstos de 25,0 millones de dólares para 2012, y el 93% del presupuesto para 2013 estaba sin financiar. Salvo que se reciba nueva financiación en septiembre de 2012, las Naciones Unidas no dispondrán de fondos suficientes para pagar a los magistrados y funcionarios de las Naciones Unidas en octubre y cumplir otros compromisos contraídos en virtud del Acuerdo. En tales circunstancias, las Naciones Unidas no pueden prever ni controlar las consecuencias de la actual situación para las Salas y los procedimientos judiciales que se sustancian ante ellas. Se trata de una situación sin precedentes que coloca a

las Naciones Unidas en una posición precaria, sin que existan orientaciones de los Estados Miembros sobre las medidas que deberían aplicarse si no se obtiene financiación suficiente.

62. La falta de financiación ya había dificultado las posibilidades de la UNAKRT de contratar a nuevos funcionarios y prorrogar los contratos de los existentes. A finales de 2011, y en 2012, las prórrogas de los contratos se concedían mensualmente, colocando al personal en una situación desfavorable. Por otra parte, en julio de 2012 se aprobó la congelación de las contrataciones, ya que la Organización carecía de recursos para contraer y cumplir nuevos compromisos. La baja moral del personal, incluidos los oficiales judiciales, está entorpeciendo el funcionamiento eficaz de las Salas Especiales y las incertidumbres sobre la estabilidad financiera se están añadiendo a las dificultades de por sí graves descritas anteriormente. Una reciente misión a la UNAKRT de la Oficina del Consejero del Personal confirmó que las persistentes limitaciones financieras que afectaban a los contratos y las prórrogas de los funcionarios eran un factor que estaba perjudicando la salud mental y el bienestar psicológico del personal de las Salas. También permitió confirmar de manera independiente la moral cada vez más baja del personal de la UNAKRT, que tenía síntomas constantes de tensión y ansiedad.

63. En el momento de presentar este informe, las Salas Especiales estaban revisando sus estimaciones presupuestarias para el bienio 2012-2013, conforme a las recomendaciones del grupo de principales donantes para introducir recortes y medidas de austeridad. Está previsto que las estimaciones revisadas reduzcan las necesidades anuales para el componente internacional de 32,0 a 26,6 millones de dólares. Aunque las Salas están tomando medidas correctivas para reducir al mínimo los gastos conforme a las sugerencias de los donantes, no está claro si estas medidas permitirán que los donantes cumplan su compromiso de financiar el presupuesto para 2013 en su integridad.

64. Como se ha indicado anteriormente, en su informe (A/57/769), el Secretario General recomendó una financiación mediante cuotas, dado que un mecanismo financiero basado en contribuciones voluntarias no proporcionaría la fuente de financiación asegurada e ininterrumpida necesaria para ofrecer una base sólida que permitiera llevar a cabo las investigaciones, las instrucciones y los procesos. En este sentido, ya había señalado previamente, en relación con el establecimiento del Tribunal Especial para Sierra Leona (S/2000/915), que era una anomalía que las partes que concluían un acuerdo para establecer un tribunal sobre la base de contribuciones voluntarias (las Naciones Unidas y el Estado en cuestión) dependieran, en la práctica, para el cumplimiento de sus obligaciones convencionales de Estados que no eran partes en el acuerdo. Esta es la situación anómala en la que se encuentran actualmente las Naciones Unidas.

65. La Asamblea General, en su resolución 57/228 B, encomendó al Secretario General que concluyera el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya relativo al procesamiento, con arreglo al derecho de Camboya, de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática. Al hacerlo, las Naciones Unidas contrajeron obligaciones en virtud del derecho internacional con respecto a la financiación de diversos aspectos de las Salas Especiales, incluidos los sueldos de los magistrados internacionales, el fiscal internacional y el personal internacional, la remuneración del abogado defensor, los gastos de viaje de los testigos a las Salas y el costo de los suministros y servicios que estas necesitaran. El

cumplimiento de estas obligaciones por las Naciones Unidas depende en su totalidad de que los Estados aporten contribuciones voluntarias suficientes. Si esas contribuciones no se producen, las Naciones Unidas no pueden predecir ni controlar las consecuencias para las Salas y los procedimientos judiciales que se sustancian ante ellas.

## **VIII. Conclusiones**

66. El Secretario General valora positivamente los importantes progresos alcanzados por las Salas Especiales desde su anterior informe, en 2007, pero, como se ha señalado anteriormente, observa que han existido dificultades graves durante el período de que se informa, y que el componente internacional se enfrenta a un déficit de financiación agudo que puede poner en peligro las operaciones futuras de las Salas.

67. La conclusión del juicio y el procedimiento de apelación en la causa 001 fue un éxito histórico para las Salas y demostró su capacidad de tramitar procedimientos judiciales complejos de conformidad con las normas internacionales. Este éxito continúa con la celebración del juicio en la causa 002.

68. Las graves denuncias de corrupción en el sector camboyano de la administración de las Salas se abordaron mediante la conclusión de un acuerdo para el establecimiento de un asesor independiente en 2009. Altos funcionarios de las Naciones Unidas han dedicado mucho tiempo y atención a las dificultades planteadas por las declaraciones de altos miembros del Gobierno de Camboya y las denuncias de falta de cooperación del componente camboyano de las Salas en la investigación de las causas 003 y 004, cuestiones que habrán de resolverse para que las Salas puedan seguir trabajando con eficacia. La inminente llegada del nuevo juez de instrucción internacional representa una oportunidad más para renovar la cooperación y lograr verdaderos avances en la investigación de estas causas.

69. En el actual contexto de crisis económica mundial, recaudar fondos para las Salas sigue planteando graves dificultades, y el agudo déficit financiero del componente internacional de las Salas plantea preocupaciones de sostenibilidad. La incertidumbre sobre la estabilidad financiera del componente internacional pone en peligro las futuras operaciones de las Salas. Si los fondos son insuficientes para que las Naciones Unidas cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del Acuerdo, es imposible predecir o controlar las consecuencias para las Salas y los procedimientos judiciales que se sustancian ante ellas. La situación financiera ha hecho que la atención del público y los medios de información se desplace de los logros de las Salas a cuestiones de estabilidad financiera y moral interna.

70. Se necesitan contribuciones financieras sustanciales y urgentes para asegurar las operaciones futuras de las Salas y evitar las consecuencias imprevisibles de la falta de fondos. Poner en peligro los procedimientos judiciales ante las Salas por falta de fondos sería contrario al mensaje de “no a la impunidad” que el Secretario General no ha cesado de subrayar y que se ha fortalecido progresivamente gracias al funcionamiento durante casi dos décadas de tribunales penales de las Naciones Unidas o que reciben asistencia de la Organización.



---

## **IX. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General**

71. La Asamblea General tal vez desee tomar nota del presente informe, en particular del déficit financiero agudo del componente internacional de las Salas Especiales, que podría poner en peligro los procedimientos judiciales que se sustancian ante ellas, y examinar con carácter urgente cómo puede conseguirse que las Naciones Unidas sigan prestando apoyo sustantivo y logístico esencial a las Salas.

## Anexo

### Situación financiera de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

#### Componente internacional: Asistencia de las Naciones Unidas a los procesos contra el Khmer Rouge

##### Situación financiera de las Salas al 31 de diciembre de 2011

(En dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Contribuciones recibidas de 2005 a 2011	111 215 335
Intereses devengados de 2005 a 2011	4 867 870
<b>Subtotal</b>	<b>116 083 205</b>
B. Gastos	
	107 871 036
<b>Saldo de fondos</b>	<b>8 212 169<sup>a</sup></b>

<sup>a</sup> Incluye una reserva para imprevistos de 4.198.722 dólares.

##### Situación financiera de las Salas al 31 de julio de 2012

(En dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Saldo de caja arrastrado al 1 de enero de 2012	8 212 169
Contribuciones recibidas del 1 de enero al 31 de julio de 2012	9 326 539
<b>Subtotal</b>	<b>17 538 708</b>
B. Gastos	
	14 897 804
<b>Saldo de caja</b>	<b>2 640 904</b>
C. Gastos estimados de agosto a diciembre de 2012	
	10 113 807
<b>Déficit previsto</b>	<b>(7 472 903)</b>
D. Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2012	
	2 469 045 <sup>b</sup>
<b>Déficit previsto al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>(5 003 858)</b>
E. Necesidades estimadas para 2013	
	28 237 600 <sup>c</sup>
F. Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2013	
	2 055 800
<b>Déficit estimado para 2013</b>	<b>(26 181 800)</b>

<sup>b</sup> Existen promesas de contribuciones de Australia (1.469.045 en moneda local revalorizada al 23 de agosto de 2012) y Noruega (1 millón en moneda local revalorizada al 23 de agosto de 2012).

<sup>c</sup> Sobre la base de estimaciones previstas revisadas.

**Asistencia de las Naciones Unidas a los procesos contra el Khmer Rouge: gastos actuales y previstos para 2012<sup>d</sup>**

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto aprobado para 2012</i>	<i>Gastos enero-julio</i>	<i>Gastos previstos agosto-diciembre</i>	<i>Gastos totales</i>	<i>Ejecución (porcentaje)</i>	<i>Presupuesto restante</i>
Puestos	19 886 161	9 195 918	6 919 854	16 115 772	81	3 770 389
Remuneración de no funcionarios	2 057 004	1 193 550	935 622	2 129 172	104	(72 168)
Otros gastos de personal	193 156	102 023	55 349	157 372	81	35 784
Consultores y expertos	1 788 669	755 528	412 706	1 168 234	65	620 435
Gastos de testigos	119 990	19 764	16 020	35 784	30	84 206
Viajes	177 908	42 768	49 757	92 525	52	85 383
Servicios por contrata	1 505 425	1 047 740	199 026	1 246 766	83	258 659
Sección de apoyo a la defensa	4 757 313	1 625 456	1 067 220	2 692 676	57	2 064 637
Sección del letrado encargado de las partes civiles	414 090	287 205	126 885	414 090	100	–
Sesiones judiciales	159 102	33 470	33 470	66 940	42	92 162
Capacitación	29 272	5 854	5 904	11 758	40	17 514
Gastos generales de funcionamiento	802 122	382 840	185 170	568 010	71	234 112
Suministros	397 457	152 350	40 878	193 228	49	204 229
Mobiliario y equipo	663 270	53 336	65 948	119 284	18	543 986
<b>Total</b>	<b>32 950 939</b>	<b>14 897 804</b>	<b>10 113 807</b>	<b>25 011 611</b>	<b>76</b>	<b>7 939 328</b>

<sup>d</sup> Incluye gastos de apoyo a los programas y excluye partidas para imprevistos.

### Asistencia de las Naciones Unidas a los procesos contra el Khmer Rouge: ejecución del presupuesto y gastos previstos para el período 2005-2013

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Componente	Presupuesto		Gastos 2007	Tasa de ejecución (porcentaje)	Presupuesto		Gastos 2008	Gastos 2009	Tasa de ejecución (porcentaje)
	2005-2007	Gastos 2005-2006			2008	2009			
Oficina Judicial	9 453	1 258	3 209	47	7 677	8 287	5 027	6 029	69
Apoyo a la defensa y las víctimas	6 017	203	757	16	3 514	3 085	2 546	2 318	74
Oficina de Administración	27 580	6 016	7 840	50	18 807	18 015	12 960	13 992	73
<b>Total</b>	<b>43 049</b>	<b>7 476</b>	<b>11 805</b>	<b>45</b>	<b>29 997</b>	<b>29 387</b>	<b>20 534</b>	<b>22 338</b>	<b>72</b>

  

Componente	Presupuesto <sup>e</sup>		Gastos 2010	Gastos 2011	Tasa de ejecución (porcentaje)	Presupuesto <sup>f</sup>		Gastos estimados 2012	Tasa de ejecución (porcentaje)
	2010	2011				2012	2013		
Oficina Judicial	7 043	9 241	6 829	6 594	82	9 191	7 478	7 196	78
Apoyo a la defensa y las víctimas	2 021	4 660	1 998	2 653	70	6 257	7 110	3 680	59
Oficina de Administración	14 297	16 933	13 978	13 666	89	17 503	17 254	14 135	81
<b>Total</b>	<b>23 360</b>	<b>30 835</b>	<b>22 805</b>	<b>22 913</b>	<b>84</b>	<b>32 951</b>	<b>31 841</b>	<b>25 012</b>	<b>76</b>

<sup>e</sup> Estimaciones presupuestarias revisadas.

<sup>f</sup> Actualmente se preparan estimaciones presupuestarias revisadas.

## Componente nacional: Camboya

### Situación financiera de las Salas al 31 de diciembre de 2011

(En dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos: contribuciones recibidas de 2005 a 2011	32 890 646
B. Gastos	33 149 284
<b>Saldo de fondos</b>	<b>(258 638)</b>

### Situación financiera de las Salas al 31 de julio de 2012

(En dólares de los Estados Unidos)

A. Ingresos	
Saldo de caja arrastrado al 1 de enero de 2012	(258 638)
Contribuciones recibidas del 1 de enero al 31 de julio de 2012	7 717 711
Exceso de la transferencia del Gobierno de Camboya para 2013	(550 000)
<b>Subtotal</b>	<b>6 909 073</b>
B. Gastos	5 223 532
<b>Saldo de caja</b>	<b>1 685 541</b>
C. Gastos estimados de agosto a diciembre de 2012	4 243 844
<b>Déficit previsto</b>	<b>(2 558 303)</b>
D. Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2012	596 504 <sup>g</sup>
<b>Déficit previsto al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>(1 961 799)</b>
E. Necesidades estimadas para 2013	9 451 500 <sup>h</sup>
F. Contribuciones prometidas pendientes de pago para 2013	2 559 812 <sup>i</sup>
<b>Déficit estimado para 2013</b>	<b>(6 891 688)</b>

<sup>g</sup> Existen promesas de contribuciones de Alemania (288.973 dólares), el Japón (307.531 dólares) y la Unión Europea. Todavía no se ha firmado el acuerdo para la contribución de 1,3 millones de euros prometida por la Unión Europea. Los fondos se han asignado a 2012 y 2013. Aún no se conoce el monto exacto asignado a cada año.

<sup>h</sup> Sobre la base de estimaciones previstas revisadas.

<sup>i</sup> Del monto prometido de 1,8 millones de dólares para 2013, ya se han transferido 550.000 dólares.

**Componente nacional: gastos actuales y previstos para 2012<sup>j</sup>**

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto aprobado para 2012</i>	<i>Gastos enero-julio</i>	<i>Gastos previstos agosto-diciembre</i>	<i>Gastos totales</i>	<i>Ejecución (porcentaje)</i>	<i>Presupuesto restante</i>
Puestos	5 787 725	2 959 980	2 455 979	5 415 959	94	371 766
Remuneración de no funcionarios	993 174	552 476	412 614	965 090	97	28 084
Sesiones judiciales	30 764	–	16 221	16 221	53	14 543
Magistrados residentes	129 822	71 908	54 225	126 133	97	3 689
Otros gastos de personal	279 912	100 012	179 900	279 912	100	–
Reformas de instalaciones	115 100	64 452	50 648	115 100	100	–
Servicios por contrata	1 276 976	908 827	368 149	1 276 976	100	–
Viajes	149 515	31 484	81 328	112 812	75	36 703
Capacitación y gastos de reuniones	221 621	156 129	11 468	167 597	76	54 024
Gastos de funcionamiento	526 584	326 547	200 037	526 584	100	–
Atenciones sociales	38 100	23 790	14 310	38 100	100	–
Consultores y expertos	200 016	27 927	172 089	200 016	100	–
<b>Subtotal</b>	<b>9 749 309</b>	<b>5 223 532</b>	<b>4 016 968</b>	<b>9 240 500</b>	<b>95</b>	<b>508 809</b>
Legado/componente residual	492 490	–	226 876	226 876	46	265 614
<b>Total</b>	<b>10 241 799</b>	<b>5 223 532</b>	<b>4 243 844</b>	<b>9 467 376</b>	<b>92</b>	<b>774 423</b>

<sup>j</sup> Incluye gastos de apoyo a los programas y excluye partidas para imprevistos.

**Componente nacional: ejecución del presupuesto y gastos previstos para el período 2006-2013**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto 2006-2007</i>		<i>Gastos 2007</i>	<i>Tasa de ejecución (porcentaje)</i>	<i>Presupuesto</i>		<i>Gastos 2008</i>	<i>Gastos 2009</i>	<i>Tasa de ejecución (porcentaje)</i>
					<i>2008</i>	<i>2009</i>			
Oficina Judicial	2 425	260	906	48	1 727	1 910	1 431	1 753	87
Apoyo a la defensa y las víctimas	353	4	4	2	172	312	58	178	49
Oficina de Administración	10 477	1 423	2 781	40	4 417	4 761	3 376	3 997	80
<b>Total</b>	<b>13 256</b>	<b>1 687</b>	<b>3 691</b>	<b>41</b>	<b>6 317</b>	<b>6 984</b>	<b>4 864</b>	<b>5 928</b>	<b>81</b>

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto<sup>k</sup></i>		<i>Gastos 2010</i>	<i>Gastos 2011</i>	<i>Tasa de ejecución (porcentaje)</i>	<i>Presupuesto<sup>l</sup></i>		<i>Gastos estimados 2012</i>	<i>Tasa de ejecución (porcentaje)</i>
	<i>2010</i>	<i>2011</i>				<i>2012</i>	<i>2013</i>		
Oficina Judicial	1 966	2 484	1 966	2 367	95	2 291	1 861	2 144	94
Apoyo a la defensa y las víctimas	500	708	500	599	85	881	467	831	94
Oficina de Administración	5 441	6 666	5 441	6 105	92	6 577	6 992	6 265	95
<b>Subtotal</b>	<b>7 907</b>	<b>9 858</b>	<b>7 907</b>	<b>9 072</b>	<b>92</b>	<b>9 749</b>	<b>9 320</b>	<b>9 241</b>	<b>95</b>
Legado/componente residual	–	–	–	–	–	493	413	227	46
<b>Total</b>	<b>7 907</b>	<b>9 858</b>	<b>7 907</b>	<b>9 072</b>	<b>92</b>	<b>10 242</b>	<b>9 733</b>	<b>9 467</b>	<b>92</b>

<sup>k</sup> Necesidades presupuestarias revisadas.<sup>l</sup> Actualmente se programa una revisión presupuestaria.